

Sanciones en materia forestal.

Expedientes sancionadores en materia forestal: incendios forestales, aprovechamientos sin licencia, obras sin autorización, daños al patrimonio forestal, etc... al amparo de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes.

Datos generales

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Dirección General de Montes y Biodiversidad

Clasificación

Sancionador

Materia(s)

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Medio ambiente

Tipo de destinatario

Ciudadano
Empresa
Administración

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Acta de inspección o denuncia.

Plazos y presentación

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=1332>

obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Director General del Medio Natural.

Norma atributiva

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Órgano que resuelve

Director General del Medio Natural

Norma atributiva

Ley 43/2003, de Montes.

Plazo de resolución

Según normativa aplicable

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de oficio

Caducidad

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Alzada.

Órgano

Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación/Consejo de Gobierno.

Plazo

1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución si la resolución es expresa. En caso de silencio administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio.

Normativa
